



SUBDIRECCION TECNICA

REG. CAACH N° 276, 26.04.2010  
Tramitaciones - Otros 226-12

Son 2 páginas

Oficio Circular N° 116

Mat: Instrucciones sobre numeración y envío de reclamaciones ante la segunda instancia.

Ref: Indicadores de gestión

Valparaíso, 23 ABR 2010

DE: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO  
SUBDIRECCION TECNICA  
A: SRES. (AS.) DIRECTORES (AS) REGIONALES Y  
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA

Con motivo de los compromisos de gestión suscritos por esta Subdirección relacionados con las **reclamaciones, en segunda instancia**, elevadas al Sr. Juez Director Nacional, tanto en consulta como en apelación, se hace necesario dictar las siguientes instrucciones a las unidades encargadas de las reclamaciones en primera instancia y OIRS de las Aduanas y Dirección Nacional:

1. Por cada reclamo enviado ante la segunda instancia, las Aduanas deberán seguir las siguientes instrucciones:
  - 1.1. Emitir un Oficio remitisor
  - 1.2. Tratándose de la Aduana de Valparaíso, la numeración del Oficio deberá corresponder al número asignado por el sistema Seguimiento Documental.
  - 1.3. Como destinatario del Oficio, se deberá especificar Subdepartamento de Clasificación o Valoración, según corresponda, de manera de facilitar la labor de despacho de la OIRS de la Dirección Nacional. Las Aduanas deberán tomar las medidas que sean necesarias, de manera de mejorar la asignación del destinatario
  - 1.4. El expediente deberá remitirse debidamente foliado, indicando en la Carátula el nombre del Agente de Aduanas y el de su representado.
  - 1.5. Tratándose de respuesta a una resolución interlocutoria, en el Oficio remitisor se deberá indicar claramente este hecho.
2. Tratándose de reclamos presentados ante la segunda instancia, las OIRS deberán ingresar en el sistema de Seguimiento Documental, en el recuadro **Materia**, el N° del reclamo, año y Aduana. En caso de oficios de respuestas a medidas para mejor resolver en el citado recuadro se indicará que se trata del cumplimiento a la **RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA**, la que deberá individualizarse con su número y fecha. En los casos de presentaciones de Agentes de Aduanas o Abogados, dirigidas al Juez Director Nacional de Aduanas, en el recuadro **Materia**, se indicará el número y fecha del reclamo que origina la presentación.
3. Las Aduanas deben reforzar sus sistemas de control, de manera de evitar el envío a la Dirección Nacional de una presentación por apelación, antes de remitir el reclamo ante la segunda instancia, como sucede en algunos casos.



Gobierno de  
**CHILE**

4. Considerando que la Subdirección Técnica tiene compromisos asociados a plazos de tramitación, las OIRS de la Dirección Nacional y de la Aduana de Valparaíso deben remitir los reclamos a los respectivos Subdepartamentos de Clasificación y Valoración, a más tardar, al día siguiente hábil de su ingreso al sistema de Seguimiento Documental.

Saluda atentamente a Uds.

**ARNALDO TORRES RAMOS**  
JEFE DEPTO. TÉCNICO ADUANERO  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ATR/ESF/CVL

22530

